

22 de junio del mismo año, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuren incluidos en la segunda categoría adicional del último escalafón publicado, tanto en activo como en situación de excedencia voluntaria, tendrán derecho preferente sobre todos los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales comprendidas entre los 20.000 y 30.000 habitantes en 31 de diciembre de 1965, que son: Hellín, Valdepeñas, Ribera, Cabra y Tomelloso.

Los Secretarios de Juzgados Comarcales, cuyos Juzgados fueron suprimidos por las Ordenes ministeriales de 2 de julio de 1968 y 8 de abril de 1969, que desempeñan en la actualidad las Secretarías de los de Paz constituidos en sustitución de los suprimidos, deberán solicitar todas las vacantes que se anuncian. Caso de no hacerlo así serán declarados en situación de excedencia voluntaria, al amparo de lo establecido en la norma b) del apartado número 3 de las citadas Ordenes.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en los Organismo señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que

establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar sus instancias simultáneamente por correo.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas de Médico de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones por la que se hace público el resultado del sorteo determinante del orden en que han de actuar los aspirantes.

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma quinta de la Orden ministerial de 16 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio, por la que fué convocada oposición a plazas de Médico de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en el citado «Boletín Oficial del Estado» la siguiente relación de los opositores, según el orden en que como consecuencia del sorteo celebrado en el día de hoy han de actuar en los ejercicios:

- | | | |
|---|---|--------------------------------------|
| 1. D. Jaime Antonio País Ferrín | 22. D. Jaime Yagüe de Partearroyo. | 43. D. Luis García Reverendo. |
| 2. D. Antonio Piga Rivero. | 23. D. Manuel José Alegre Lázaro. | 44. D. Félix Gómez Agüero. |
| 3. D. José Riquelme Abad. | 24. D. José P. Alonso de Ros. | 45. D. José González González. |
| 4. D. Gerardo Riquelme Arias. | 25. D. José Luis Alonso Treceño. | 46. D. José González López. |
| 5. D. Norberto Rivero Solís. | 26. D. Fernando Arriazo Zaragoza. | 47. D. Manuel González Rodríguez. |
| 6. D. Pedro Rodríguez Hernán. | 27. D. Constantino Berrocal Leo. | 48. D. Adolfo Gracia Gasca. |
| 7. D. Juan Manuel Rodríguez-Piñero Cifuentes. | 28. D. José Carulcer Biel. | 49. D. Angel Herrera Serrano. |
| 8. D. Juan Antonio Romero León. | 29. D. Demetrio Castellanos Alicantud. | 50. D. Patricio Hidalgo Hidalgo. |
| 9. D. Francisco Rubio González. | 30. D. Rafael Centeno Escudero. | 51. D. José Miguel Ibarra Conde. |
| 10. D. Fernando Antonio Rufo González. | 31. D.ª María Trinidad Contra Gómez. | 52. D. Salvador Antonio Jarrod Jaso. |
| 11. D. Gervasio Ruiz Benítez. | 32. D. Benigno Cossío Coll. | 53. D. Rafael Julio Jato Rodríguez. |
| 12. D. Andrés Sánchez Hidalgo. | 33. D. Carlos Cremades Marco. | 54. D. Juan Jesús Jiménez Cidre. |
| 13. D. Juan Santiago Sánchez Zalacain. | 34. D. Nicolás Criado Ortiz. | 55. D. Julio César Legido Arce. |
| 14. D. Ricardo Sanz Pons. | 35. D. Blas Curado García. | 56. D. José Antonio Martín Jurado. |
| 15. D. José María Sastre Martín. | 36. D. Manuel Encinas Roman. | 57. D. Emiliano Martín Pérez. |
| 16. D. Joaquín Serrano Pilliet. | 37. D. Luis Enrique Acosta. | 58. D. Francisco Martínez Calvo. |
| 17. D. José Manuel Sebastián Raz. | 38. D. Francisco Fernández Muñoz. | 59. D. Miguel S. Martínez Magdalena. |
| 18. D. Francisco Javier Serrano Postigo. | 39. D. Pedro Fernández Viladrich. | 60. D. Eliseo Martínez Zapatero. |
| 19. D. Angel Vargas-Machuca de Alva. | 40. D. Joaquín Ernesto Galván y Fradejas. | 61. D. Vicente A. Medina Vicioso. |
| 20. D. Antonio Vela Bueno. | 41. D. Angel Gamó Herranz. | 62. D. José María de Miguel Viñarás. |
| 21. D. Diego Jesús Vivanco Zaragoza. | 42. D. Vicente García de la Puerta López. | 63. D. Santiago Millán Ripollés. |
| | | 64. D. Julián Nieto García. |

Conforme se anunció oportunamente, el primer ejercicio de la oposición dará comienzo a las diez horas del día 24 de los corrientes en la Clínica de Funcionarios del Hospital Penitenciario, sito en el número 10 de la calle de Juan de Vera, de esta capital.

Madrid 5 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal, Arsenio Fernando Bravo y Bravo.—Visto bueno: El Presidente, José Antonio Barrera Maseda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de octubre de 1969 por la que se convocan oposiciones para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército.

Se convocan oposiciones para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército.

Los opositores aprobados realizarán un curso académico de seis meses de duración en la forma que más adelante se menciona. Una vez terminado éste serán promovidos al empleo de Tenientes Directores Músicos y destinados a Cuerpo.

Los ejercicios se verificarán en el local que designe este Ministerio y darán principio el día 1 de febrero de 1970, con arreglo a las normas y ejercicios que se citan a continuación y al programa publicado por Orden de 1 de octubre de 1949 («Diario Oficial» número 234).

NORMAS Y EJERCICIOS QUE SE CITAN

1.ª Estas plazas podrán ser solicitadas por el personal militar de los tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada, y personal civil que lo desee.

La edad para la admisión de estas oposiciones será la comprendida entre los diecinueve y treinta y cinco años los paisanos. Los militares podrán concurrir sin limitación de edad mientras están en activo.

2.ª Los opositores dirigirán sus instancias a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), las que serán cursadas por conducto de los Capitanes Generales respectivos y en las que harán constar reúnen las condiciones exigidas, referidas al plazo de admisión de las mismas, así como Profesores que les hayan preparado.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.ª Recibidas en este Ministerio las instancias de los aspirantes, los seleccionados serán convocados para realizar los correspondientes ejercicios, siendo pasaportados por cuenta del Estado los militares que concurran a la oposición, quedando éstos obligados a presentarse para ser examinados; si por cualquier causa no pudieran hacerlo los Jefes de las Unidades en que prestan sus servicios deberán comunicarlo a este Ministerio.

4.ª Los opositores procedentes de paisano sufrirán antes de comenzar los ejercicios de la oposición, en el lugar y fecha que se determine, reconocimiento médico por el Tribunal que se designe.

Los aspirantes abonarán al Secretario del Tribunal examinador, al comenzar los ejercicios, la cantidad de 225 pesetas en concepto de derechos de examen.

5.ª Dada la importancia que tiene el ejercicio de la dirección de una música militar, se estima la necesidad de que los aspirantes admitidos a esta convocatoria realicen dos meses de prácticas en una de aquéllas bajo la inspección del Director destinado en la misma. Los opositores que deseen hacer uso de este beneficio, por una sola vez, lo harán constar en sus instancias de solicitud a estas oposiciones, determinando la Dirección General de Reclutamiento y Personal lo procedente en cada caso, así como también designará la música donde haya de efectuarse estas prácticas, que siempre serán realizadas en días y horas compatibles con el servicio de las músicas y sin que el tiempo empleado en ellas pueda exceder de cuarenta y cinco minutos por día.

6.ª El Tribunal estará constituido por dos Comandantes y tres Capitanes del Cuerpo de Directores Músicos, ostentando la presidencia el Comandante más antiguo, por delegación del